

RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL CONTRATO DE OBRAS DE REHABILITACIÓN Y REPARACIÓN DE SENDEROS, PUENTES Y MIRADORES DEL ÁREA DE JARDINES EN EL PARQUE DE LA NATURALEZA DE CABÁRCENO. FASE I. T.M. DE PENAGOS

Visto el Expediente de Contratación de referencia, la propuesta de adjudicación emitida por la Mesa de Contratación de fecha 12 de Mayo de 2021, el Informe Jurídico Favorable a la Resolución de Adjudicación emitido por la Directora Jurídica de Cantur, S.A. en fecha 2 de Junio de 2021, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y demás normativa de general y pertinente aplicación, se emite la siguiente Resolución con base en los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. – En fecha 13 de Enero de 2021 se emite Informe de Supervisión del Proyecto emitido por el Ingeniero Técnico Agrícola del Área Técnica.

En fecha 18 de Enero de 2021 se emite Informe de Necesidad por el Técnico Superior del Área Técnica con el conforme de la Directora del Parque de la Naturaleza de Cabárceno.

En la misma fecha se emite informe de propuesta de criterios de adjudicación por el Técnico Superior del Área Técnica.

En fecha 15 de Febrero de 2021 el Director Económico-Financiero de Cantur, S.A., emite informe de suficiencia financiera.

A la vista del Informe de Necesidad y del Informe de suficiencia financiera antedichos, se dicta Resolución de Inicio del Expediente de contratación de referencia por el Director General y el Consejero Apoderado de Cantur, S.A., en fecha 17 de Febrero de 2021.

En fecha 22 de Febrero de 2021 se emite Informe Jurídico favorable a los pliegos de condiciones particulares del Expediente de referencia por la Directora Jurídica de Cantur, S.A.

SEGUNDO. - En fecha 11 de Marzo de 2021 se dicta Resolución de Aprobación de los Pliegos, así como se ordena la publicación en los términos legalmente previstos, por el Director General y el Consejero Apoderado de Cantur, S.A.

En la misma fecha, se dicta Resolución por el Director General y el Consejero Apoderado de Cantur, S.A. de nombramiento de los miembros de la Mesa de Contratación.

TERCERO. - En fecha 17 de Marzo de 2021 se publica el anuncio de licitación y los pliegos en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como en el Perfil del Contratante de la página web de Cantur, S.A., estableciéndose como plazo límite para la presentación de ofertas el día 12 de Abril de 2021 a las 14:00 horas.

CUARTO. - Previa publicidad del anuncio de la convocatoria en el Perfil del Contratante, se reúne la Mesa de Contratación para proceder a la apertura del Sobre A) y acto público de apertura del Sobre B) del contrato de referencia, en fecha 21 de Abril de 2021, en cuya acta se recoge lo siguiente:

“Queda válidamente constituida la Mesa de Contratación, y por el Presidente se abre la sesión e informa que según el registro de entrada de la Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística S.A., (CANTUR) y de acuerdo a los efectos previstos en el PCP, apartado III.4A a), (pág.29) han presentado sus ofertas dentro del plazo establecido en el PCP y en el Anuncio de licitación, publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público son las reseñadas en el cuadro siguiente:

Empresas	Fecha presentación	Nº registro/hora
CUEVAS GESTION DE OBRAS, S.L.	12/04/2021	E 9427/13:25
SERVITEC MEDIOAMBIENTE, S.L.	Correos: 12/04/2021 Cantur, S.A:13/04/2021	13:06 E9444

A continuación, el Presidente ordena la apertura del sobre A) Capacidad para contratar, según el PCP apartado III. 4. b) (pág. 30).

El resultado de la apertura de sobre A), de conformidad con lo establecido en el PCP, es el siguiente:

- El sobre A) de la licitadora **CUEVAS GESTION DE OBRAS, S.L.**, contiene correctamente cumplimentado el Documento Europeo Único de Contratación, el anexo VIII y otra documentación administrativa.
- El sobre A) de la licitadora **SERVITEC MEDIOAMBIENTE, S.L.**, contiene correctamente cumplimentado el Documento Europeo Único de Contratación, el anexo VIII.

La Mesa de Contratación, por acuerdo unánime de sus miembros, resuelve:

1. Admitir a la licitadora **CUEVAS GESTION DE OBRAS, S.L.**
2. Admitir a la licitadora **SERVITEC MEDIOAMBIENTE, S.L.**

A continuación, por el Presidente se invita a incorporarse a la Mesa de contratación, por tratarse la apertura del sobre B) de acto público a los licitadores que hubieran acudido al acto, no accediendo nadie.

Seguidamente, por el Presidente se ordena la apertura del sobre B de la presente contratación:

El sobre B) de la licitadora **CUEVAS GESTION DE OBRAS, S.L.** contiene:

- MEMORIA TÉCNICA.
- FORMATO DIGITAL.

El sobre B) de la licitadora **SERVITEC MEDIOAMBIENTE, S.L.**, contiene:

- MEMORIA TÉCNICA
- FORMATO DIGITAL

A continuación, los miembros de la mesa de contratación acuerdan encargar la elaboración del informe de valoración de las proposiciones técnicas de los licitadores a la técnico del Área técnica de CANTUR, S.A. Dña. Lara Martínez Leal conforme a la facultad recogida en el apartado III, 6.4 (pág.37) del PCP, otorgándole un plazo máximo de quince días.”

QUINTO. - Previa publicidad del anuncio de la convocatoria en el Perfil del Contratante, se reúne la Mesa de Contratación para proceder al resultado del Sobre B), apertura del sobre C) y propuesta de adjudicación en su caso, del contrato de referencia, en fecha 12 de Mayo de 2021, en cuya acta se recoge lo siguiente:

“A continuación, por el presidente se informa que con fecha 11 de mayo de de 2021 se ha recibido el informe realizado por el arquitecto técnico del área técnica, Dña., Lara Martínez Leal, el cual queda unido al expediente.

La Mesa ha valorado el resultado de este informe, asumiendo la puntuación otorgada, cuyo detalle conforme a los criterios de valoración del PCP, es el siguiente:

CUEVAS GESTION DE OBRAS, S.L..	<u>23,75 Ptos.</u>
SERVITEC MEDIAMBIENTE S.L.	<u>10,45 Ptos.</u>

Por la Directora jurídica de Cantur, S.A., y asesora jurídica de la mesa se informa que en el punto I. Cuadro de características específicas del contrato, letra M. criterios de adjudicación se establece lo siguiente:

“Serán eliminadas del procedimiento de selección aquellas ofertas que en la primera fase (valoración del criterio nº 2, dependiente de un juicio de valor) no hayan alcanzado una puntuación de al menos QUINCE PUNTOS (15).”

Así mismo el artículo 139 de la LCSP establece:

“Artículo 139. Proposiciones de los interesados.

1. Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

A la vista de lo antedicho, los miembros de la mesa acuerdan por unanimidad excluir del procedimiento a la mercantil SERVITEC MEDIOAMBIENTE, S.L., al no haber alcanzado en la fase de sobre B) el umbral mínimo de quince puntos establecido en el PCP.

Así mismo, los miembros de la mesa acuerdan por unanimidad que continúa en el procedimiento la licitadora **CUEVAS GESTION DE OBRAS, S.L.**

A continuación, al tratarse de la apertura del sobre C)- de un acto público, el presidente invita a incorporarse a la reunión de la mesa, a los representantes de las empresas licitadoras que hubieran acudido al acto no accediendo nadie.

Seguidamente el presidente ordena la apertura del sobre C)- del licitador admitido de conformidad al PCP, siendo el resultado el siguiente:

El sobre C)- de la licitadora **CUEVAS GESTION DE OBRAS, S.L.** contiene:

- Oferta económica: 70.947,36€ más IVA.
- Aumento del plazo de garantía en 10 años.

A continuación, se procede a la puntuación del sobre C de las empresas licitadoras que continúan en el procedimiento, informando el Director Económico Financiero de Cantur, S.A., de lo siguiente:

1.- OFERTA ECONOMICA (Máxima puntuación 55 puntos)

En la apertura del sobre B, ha sido excluida la empresa **SERVITEC MEDIOAMBIENTE SL**

OFERTA ECONOMICA			
MAXIMO 55 PUNTOS	IMPORTE MAS BAJO		EXCLUIDO
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>		
	<u>IMPORTE</u>	<u>PUNTOS</u>	<u>DIFERENCIA</u>
CUEVAS GESTION DE OBRAS S.A.	70.947,36	55,00	0,00
SERVITEC MEDIOAMBIENTE SL	EXCLUIDO		

2.- AUMENTO DEL PLAZO DE GARANTÍA (Máxima Puntuación 15 puntos)

MAXIMO 15 puntos	
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>
	<u>PUNTOS</u>
CUEVAS GESTION DE OBRAS S.A.	15,00
3S GEOTECNIA Y TECNOLOGIA SL	

3.- PUNTUACIONES TOTALES

Teniendo en cuenta las puntuaciones obtenidas en los criterios contenidos en el sobre C, y añadiendo la puntuación de los criterios evaluables mediante juicio de valor (SOBRE B), las puntuaciones totales son las siguientes:

<u>LICITADOR</u>	<u>ECONOMICA</u>	<u>GARANTIA</u>	<u>TECNICA</u>	<u>TOTAL</u>
CUEVAS GESTION DE OBRAS S.L.	55,00	15,00	23,75	93,75
SERVITEC MEDIOAMBIENTE SL				EXCLUIDO

A tenor de lo expuesto, la Mesa por unanimidad, una vez ponderados los criterios de valoración contenidos en el PCP acuerda identificar como la mejor oferta en base a la relación calidad/precio y elevar Propuesta de adjudicación al Órgano de contratación, a favor de la formulada por la empresa **CUEVAS GESTION DE OBRAS, S.L.**, por importe de 70.947,00€ más el IVA correspondiente y aumento del plazo de garantía en diez años y designar a la empresa, para posteriormente, tras su aprobación, proceder al requerimiento al primer y único clasificado la empresa **CUEVAS GESTION DE OBRAS, S.L.**, para que aporte en el plazo de 10 días hábiles, la documentación indicada en el apartado III.5 (pág. 31) del PCP.”

SEXTO. - De acuerdo con lo antedicho, en fecha 18 de Mayo de 2021, el Director General y el Consejero Apoderado de Cantur, S.A., aceptan la propuesta de la mesa de contratación de fecha 12 de Mayo de 2021 y ordena que se requiera a la licitadora CUEVAS GESTION DE OBRAS, S.L., para que aporte en el plazo de 10 días hábiles, la documentación indicada en el apartado III.5 del PCP del contrato de referencia.

De acuerdo con lo antedicho, el día 19 de Mayo de 2021, por parte de la Asesora Jurídica de Cantur, S.A., se procede a requerir por correo electrónico la documentación necesaria a la licitadora CUEVAS GESTIÓN DE OBRAS, S.L.

Igualmente, en la misma fecha se notifica el acuerdo de Exclusión a la licitadora SERVITEC MEDIOAMBIENTE, S.L. por correo electrónico de la Asesora Jurídica de Cantur, S.A.

SEPTIMO. – Dentro del plazo concedido al efecto, se presenta por la licitadora CUEVAS GESTIÓN DE OBRAS, S.L. la documentación requerida en el Registro de las Oficinas Centrales de Cantur, S.A., en fecha 31 de Mayo de 2021, con número de registro de entrada 10151.

Revisada la documentación presentada por la Directora Jurídica, se comprueba que la documentación requerida de conformidad con lo dispuesto en el apartado III, 5 del PCP, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 150.2LCSP, se ha presentado correctamente.

OCTAVO. - En fecha 2 de Junio de 2021 se emite Informe jurídico favorable a la Resolución de Adjudicación por la Directora Jurídica de Cantur, S.A.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA. - COMPETENCIA PARA RESOLVER

El órgano de contratación es el Consejo de Administración de CANTUR, S.A., el cual ha delegado sus facultades en la materia que nos ocupa en el Director General de Cantur, S.A. y en el Consejero Delegado de Cantur, S.A. en virtud de acuerdos del Consejo de Administración de la Sociedad el 10 de Octubre de 2019 y de 16 de Febrero de 2021, respectivamente.

SEGUNDA: - NORMATIVA APLICABLE

La normativa aplicable al presente procedimiento de contratación es la contenida en los pliegos de condiciones particulares (PCP), el Proyecto y las prescripciones técnicas particulares (PPTP) que rigen la contratación, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y sus disposiciones de desarrollo, el Real Decreto 817/2009, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCSP), aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, que será de aplicación supletoria en todo cuanto no se oponga o contradiga a lo anterior, así como cualquier otra legislación que resulte de general y pertinente aplicación, por razón de la materia.

El contrato de referencia no se encuentra sujeto a regulación armonizada en virtud de lo establecido en los artículos 19 y 21 de la LCSP.

TERCERA- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento seguido para la adjudicación del contrato se ha realizado con todas las garantías establecidas en la LCSP para los contratos no sujetos a regulación armonizada llevados a cabo por un poder adjudicador como es CANTUR S.A., empresa participada al 100% con capital público.

La resolución de adjudicación que se dicte deberá ajustarse a las disposiciones establecidas en el artículo 151 de la LCSP, en particular a lo dispuesto en los apartados 1 y 2 relativos a la motivación y a los extremos que debe contener la notificación.

La adjudicación del contrato se ha llevado a cabo a través de un procedimiento abierto, tramitación ordinaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 156 a 159 de la LCSP.

La adjudicación ha respondido a los criterios subjetivos y automáticos, previstos en los criterios de adjudicación de la LETRA M del PCP, de conformidad con la propuesta realizada en el Informe de propuesta de criterios de adjudicación de fecha 18 de Enero de 2021 que obra en el expediente.

CUARTA. - TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

En relación con el procedimiento de adjudicación, tal y como ya se ha puesto de manifiesto en los antecedentes de hecho, al procedimiento concurrieron dos empresas, tramitándose el procedimiento en la forma descrita en los antecedentes de hecho del presente informe.

A tenor de lo expuesto, la Mesa por unanimidad, una vez ponderados los criterios de valoración contenidos en el PCP acuerda identificar como la mejor oferta en base a la relación calidad/precio y elevar Propuesta de adjudicación al Órgano de contratación, a favor de la formulada por la empresa **CUEVAS GESTION DE OBRAS, S.L.**, por importe de 70.947,00€ más el IVA correspondiente y aumento del plazo de garantía en diez años y designar a la empresa, para posteriormente, tras su aprobación, proceder al requerimiento al primer y único clasificado la empresa **CUEVAS GESTION DE OBRAS, S.L.**, para que aporte en el plazo de 10 días hábiles, la documentación indicada en el apartado III.5 (pág. 31) del PCP.”

Revisada la documentación presentada por la licitadora por la Directora Jurídica se comprueba que la documentación requerida de conformidad con lo dispuesto en el apartado III, 5 del PCAP, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 150.2 LCSP , se ha presentado correctamente.

QUINTA. -Por tanto, a tenor de la propuesta de la mesa de Contratación de fecha 12 de Mayo de 2021, habiendo sido requerido el candidato propuesto para que, en el plazo de 10 días hábiles, aporte la documentación preceptiva según el Pliego de Condiciones Particulares, habiéndose aportado la misma dentro del plazo indicado correctamente, y de acuerdo a lo expuesto en los Antecedentes de Hecho de la presente resolución.

RESUELVO

Primero: ADJUDICAR el CONTRATO DE OBRAS DE REHABILITACIÓN Y REPARACIÓN DE SENDEROS, PUENTES Y MIRADORES DEL ÁREA DE JARDINES EN EL PARQUE DE LA NATURALEZA DE CABÁRCENO. FASE I. T.M. DE PENAGOS, a la licitadora **CUEVAS GESTIÓN DE OBRAS, S.L.**, por importe de **SETENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS (70.947,00€) IVA EXCLUIDO** y aumento del plazo de garantía en diez años, de conformidad con la oferta presentada por la misma, y por lo dispuesto

en el Proyecto y en el Pliego de Condiciones Particulares que rigen esta contratación, por ser la misma ajustada a derecho.

Segundo: Disponer que se proceda a la notificación de la presente adjudicación de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

En Santander, a 2 de Junio de 2021.

EL DIRECTOR GENERAL DE CANTUR, S.A.

Fdo. Bernardo Colsa Lloreda

EL CONSEJERO DELEGADO DE CANTUR, S.A.

Fdo. Fernando de la Pinta Fernández

Frente a la presente Resolución cabe interponer Recurso de alzada impropio ante el Consejero de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio del Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se remita la presente notificación.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector público institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, a la que se remite la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español la Directivas del parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.